



20
25

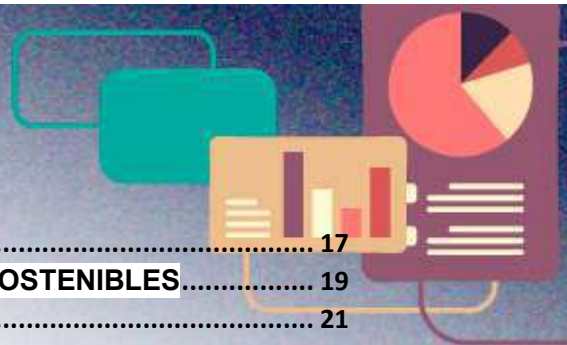
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA

Grupo de Recursos Físicos
9 de abril 2025
Versión 2



Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
3. OBJETIVO ESTRATÉGICO	4
4. OBJETIVOS.....	5
4.1 OBJETIVO GENERAL	5
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
5. ALCANCE	5
6. JUSTIFICACIÓN	5
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	6
8. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
9. NORMATIVIDAD.....	9
10. FORMULACIÓN DEL PLAN	9
10.1 POLÍTICAS DEL PLAN.....	9
10.1.1 POLÍTICA AMBIENTAL	9
10.1.2 POLÍTICA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	10
10.1.3 POLÍTICA DE CERO PAPEL	11
10.1.4 POLÍTICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES	11
10.1.5 ALINEACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON ENFOQUE ISO 26000.....	12
10.1.6 ALINEACIÓN CON LOS ESTÁNDARES GRI (GLOBAL REPORTING INITIATIVE)	14
11. PROGRAMAS.....	14
11.1 PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA.....	14
11.2 PROGRAMA USO RACIONAL Y AHORRO DE ENERGÍA.....	16



11.3 PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.....	17
11.4 PROGRAMA COMPRAS PÚBLICAS CON CRITERIOS SOSTENIBLES.....	19
11.5 PROGRAMA ACCIONES POR EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	21
12. <u>CRONOGRAMA.....</u>	<u>23</u>
13. <u>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</u>	<u>24</u>
14. <u>ANEXOS.....</u>	<u>25</u>



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA es el instrumento mediante el cual el ICETEX identifica y busca reducir los riesgos e impactos ambientales que genera en desarrollo de su actividad misional, al promover prácticas ambientales que favorezcan la protección y el cuidado del medio ambiente, y que contribuyan a la prevención de la contaminación y el cambio climático.

Su implementación busca conocer y mejorar el desempeño ambiental del Instituto, por medio de la Política Ambiental como parte integral de la planificación del Sistema de Gestión Ambiental en el marco de la ISO 14001:2015 que pretende la implementación de diferentes estrategias y programas enfocados al mejoramiento ambiental de las actividades propias del Instituto, el manejo eficiente de los recursos y el cumplimiento de la normatividad vigente, que al estar alineado con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad, contribuyen con los estándares del Pacto Global de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, aportando también al cumplimiento de las metas ambientales de país al ser una Entidad con presencia a nivel nacional.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Plan de Acción	Plan Institucional de Gestión Ambiental
Nombre y código rubro presupuestal	IG312001020300100 Otros servicios operativos - SGN
Presupuesto asignado (\$)	\$45.000.000
Área responsable	Secretaría General
Política MIPG y otros	Política de Gestión Ambiental (Componente)
Proceso	Servicios Generales y Apoyo Logístico
Fecha inicio del proyecto	02/01/2025
Fecha fin del proyecto	30/12/2025

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia.



4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Ejecutar acciones para la toma de conciencia, fortalecimiento de la cultura en sostenibilidad ambiental, gestión operacional y/o de inversión para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos generados por el desarrollo de la misión institucional, usando de manera eficiente los recursos naturales, aportando para mejorar la calidad del medio ambiente y construyendo una cultura socio ambiental consciente y responsable; contribuyendo así al Modelo de Sostenibilidad de la Entidad.

4.2 Objetivos Específicos

- a) Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- b) Ejecutar las acciones y actividades planteadas en cada Programa, diseñados para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por el desarrollo de las actividades misionales.
- c) Fortalecer la cultura del cuidado, protección y preservación del medio ambiente, involucrando a todos los colaboradores del ICETEX en las sensibilizaciones y capacitaciones promovidas desde cada programa, que a su vez propenden por la sostenibilidad ambiental y mejora continua de la gestión ambiental en el Instituto.
- d) Hacer seguimiento y monitoreo a las actividades del Plan de acuerdo con la periodicidad establecida en cada uno de los programas.
- e) Contribuir a las metas ambientales globales establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS y los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.

5. ALCANCE

Las actividades planteadas para desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental–PIGA, se realizarán en la sede principal de la entidad, Las Aguas, en la sede del Edificio Ángel y en el Centro de Experiencia de la Calle 57 ubicados en Bogotá; y en las sedes con presencia a lo largo del país según la distribución de las cinco territoriales: centro, noroccidente, norte, oriente y suroccidente, teniendo en cuenta sus particularidades y necesidades.

6. JUSTIFICACIÓN

En el marco de las siete (7) dimensiones de la Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, y en articulación con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad; el Plan Institucional de Gestión Ambiental es el instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, que permite identificar y evaluar los aspectos



e impactos generados por la entidad con el desarrollo de su misión, y así plantear acciones que disminuyan la probabilidad que estos ocasionen daños en el medio ambiente y en la salud de los funcionarios y contratistas; y por otra parte, proponer acciones de mejora continua de la gestión ambiental en la Entidad. Además, contribuye al mejoramiento de la calidad del ambiente laboral y pretende reducir los costos como son los insumos de papelería, consumo de energía y consumo de agua. La implementación del PIGA, fomenta buenos comportamientos entre los funcionarios, al propender por el cumplimiento de la normativa vigente y requerimientos administrativos, para a su vez contribuir a la prevención de la contaminación y sostenibilidad de los recursos naturales.

Este instrumento hace parte de la planificación operacional que permite gestionar los riesgos e impactos ambientales de acuerdo con los requerimientos de la ISO 14001:2015 para el Sistema de Gestión Ambiental.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Secretaría General, a través de la Coordinación de Administración de Recursos Físicos o del área que haga sus veces, orientará la implementación y mejora continua de los programas, objetivos y metas ambientales asociados al Plan Institucional de Gestión Ambiental, con la articulación del Modelo de Sostenibilidad de la Entidad; y su contribución con los diez (10) principios del Pacto Global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

Es responsabilidad de todos los líderes de procesos contribuir a la implementación de las acciones establecidas en cada uno de los Programas del PIGA; con el fin de generar los reportes a Pacto Global de las Naciones Unidas y el cumplimiento de los indicadores del Global Reporting Initiative-GRI.

8. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Nota: *Un aspecto ambiental significativo tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.*

- **Costos Ambientales:** Efectos adversos de las actividades de producción y consumo que degradan y agotan los recursos naturales más allá de la capacidad de carga de los ecosistemas, generando una pérdida de sus funciones que afecta el bienestar de las personas y la sociedad.

- **Cadena de Valor¹:** La cadena de valor de una organización abarca las actividades que convierten un insumo en producto añadiéndole valor. Incluye a las entidades con las que la organización tiene una relación comercial directa o indirecta y que (a) suministran productos o servicios que aportan valor a los productos o servicios de la propia organización o (b) reciben productos o servicios de la organización.

Nota 1: *Esta definición se basa en el documento La Responsabilidad Corporativa de Respetar los Derechos Humanos: Una Guía Interpretativa de 2012 de la Organización de Naciones Unidas (ONU).*

¹ Glosario Estándares GRI: Términos y definiciones.



Nota 2: La cadena de valor abarca toda la gama de actividades corriente arriba y corriente abajo de una organización, que abarcan todo el ciclo de vida de un producto o servicio, desde su origen hasta su uso final.

- **Compromisos con los Grupos de Interés²:** Es el proceso utilizado por una organización para implicar a los grupos de interés significativos con el objetivo de conseguir efectos consensuados.

- **Desecho:** Objeto, material o sustancia; cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó.

- **Debida Diligencia:** En el contexto de los Estándares GRI, “debida diligencia” hace referencia al proceso de identificación, prevención, mitigación y explicación de cómo una organización aborda sus impactos negativos potenciales y reales, que pueden estar afectando a sus grupos de interés.

- **Desarrollo sostenible/Sostenibilidad:** Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Nota 1: El desarrollo sostenible abarca tres dimensiones: económica, ambiental y social.

Nota 2: El desarrollo sostenible hace referencia a intereses ambientales y sociales más amplios, en lugar de intereses de organizaciones específicas.

Nota 3: En los Estándares GRI, los términos “sostenibilidad” y “desarrollo sostenible” se usan como sinónimos.

- **Gestión:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una Entidad.

- **Gestor Ambiental:** Servidor público que técnicamente adelanta gestiones que propendan por la protección ambiental, para lo cual debe contar con competencias de carácter estratégico, organizativo y relacional.

- **Impacto³:** En los Estándares GRI, a menos que se indique lo contrario, el “impacto” es el efecto que una organización tiene sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad, lo que a su vez puede indicar su contribución (positiva o negativa) al desarrollo sostenible.

Nota 1: En los Estándares GRI, el término “impacto” puede hacer referencia a impactos positivos, negativos, reales, potenciales, directos, indirectos, a corto plazo, a largo plazo, intencionados o no intencionados.

Nota 2: Los impactos sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad también pueden estar relacionados con las consecuencias para la propia organización. Por ejemplo, un impacto sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad puede que dé lugar a consecuencias para el modelo de negocio de la organización, su reputación o su capacidad para alcanzar sus objetivos.

- **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

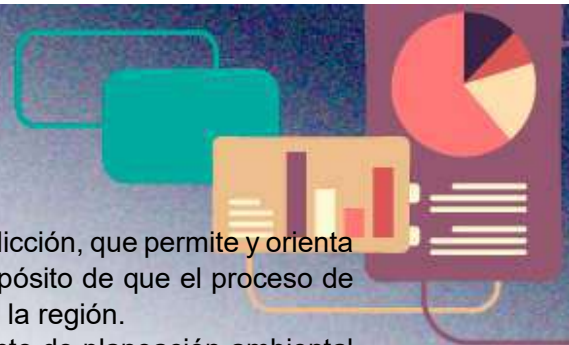
- **Mejora Continua:** Acción permanente realizada con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

- **Plan:** Conjunto de objetivos, recursos, estrategias y actividades.

- **Plan de Gestión Ambiental (PGA):** El Plan de Gestión Ambiental es el instrumento de

² Norma AA1000 Compromiso de los Grupos de Interés (2015)

³ Estándares GRI-Glosario (2016).



planeación de largo plazo de Bogotá D.C. en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito de que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región.

- **Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA):** Instrumento de planeación ambiental que parte de un análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la Entidad, de su entorno, de sus condiciones ambientales internas y de la gestión ambiental en su área de influencia para plantear acciones desde sus funciones misionales, mediante programas, proyectos, metas y recursos dirigidos a alcanzar objetivos de ecoeficiencia y de mejoramiento de la gestión ambiental institucional.

- **Política Ambiental:** Intenciones y direccionamiento general de una organización referentes a su desempeño ambiental, expresadas formalmente por la alta dirección.

- **Política Pública Ambiental:** Define los objetivos colectivos y, los medios y acciones necesarios para lograr una situación ambiental deseable dentro de una jurisdicción, en un tema o conjunto de temas de acuerdo con la Constitución y las leyes colombianas.

- **Programa:** Conjunto de actividades afines entre sí, correspondientes a objetivos que contribuyen al logro del plan al que pertenecen.

- **Reciclar:** Proceso simple o complejo que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea éste el mismo en que fue generado u otro diferente.

- **Recurso:** Todo aquel medio que contribuye a la producción y distribución de bienes y servicios de que los seres humanos hacen uso.

- **Recursos Naturales:** Aquellos bienes materiales y servicios que proporciona la naturaleza sin alteración por parte del ser humano y que son valiosos para las sociedades humanas por contribuir a su bienestar y desarrollo de manera directa o indirecta.

- **Residuo:** Cualquier tipo de material que esté generado por la actividad humana y que está destinado a ser desechado.

- **Reutilizar:** Volver a usar un producto o material varias veces sin "tratamiento", equivale a un "reciclaje directo".

- **Seguimiento:** Proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de datos e información para verificar lo realizado y sus resultados.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social (PNUD, 2020).

- **Responsabilidad Social Empresarial:** Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.

- **Tema Material (Intereses):** Tema que refleja los impactos económicos, ambientales y sociales significativos de una organización o los que influyen sustancialmente en las evaluaciones y las decisiones de los grupos de interés (GRI, 2016).



9. NORMATIVIDAD

El ICETEX cumple el marco normativo aplicable a fin de desarrollar la Política Ambiental, la Política de Mitigación del Cambio Climático, la Política de Cero Papel, la Política de Compras Públicas Sostenibles y los objetivos ambientales establecidos en la formulación y actualización de cada uno de los programas asociados al Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, el cual, se rige por la normatividad nacional, distrital e institucional; lineamientos descritos en la Matriz de Requisitos Legales del Sistema De Gestión Ambiental (Anexo 2).

10. FORMULACIÓN DEL PLAN

El ICETEX ha iniciado el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental en el marco de la norma ISO 14001:2015, en su planificación operacional a través de la cual se realiza la identificación, seguimiento y verificación al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables, en cumplimiento con lo exigido en esta norma internacional.

El soporte documental de esta actividad se refleja en la Matriz de Requisitos Legales (Anexo 2). La actualización de este instrumentos se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos desde la Oficina Asesora Jurídica – OAJ.

Así mismo, la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales se realiza en el marco de la metodología vigente establecida, en cumplimiento a los requisitos de la ISO 14001:2015; con el fin de construir la Matriz donde se registran los aspectos e impactos (Anexo 1) generados por el desarrollo de las actividades y servicios que presta la entidad, y que son objeto de control y seguimiento.

10.1 POLÍTICAS DEL PLAN

Para la ejecución de cada uno de los programas del PIGA, se estructuran cuatro políticas las cuales se describen a continuación:

10.1.1 POLÍTICA AMBIENTAL

El ICETEX contribuye al desarrollo sostenible a través de la implementación de prácticas que propenden el uso eficiente de los recursos naturales, la identificación y mitigación de riesgos, aspectos e impactos ambientales y la prevención de la contaminación.

Los compromisos para lograr una óptima gestión ambiental son:

- a) Buscar la mejora continua en el desempeño ambiental en todas sus actividades, servicios, proyectos, planes y programas.



- b) Implementar buenas prácticas ambientales para fortalecer la cultura ambiental y el uso eficiente de los recursos naturales.
- c) Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos vigentes.
- d) Contribuir a los indicadores de desempeño ambiental establecidos por la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional de la Entidad.
- e) Establecer los instrumentos, metodologías y criterios de sostenibilidad ambiental asociados a las compras públicas sostenibles.
- f) Contribuir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: O.D.S. 6 “Agua limpia y saneamiento”, O.D.S. 7 “Energía asequible y no contaminante”, O.D.S. 12 “Producción y consumo responsable” y el O.D.S. 13 “Acción por el clima”.
- g) Contribuir con la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional en el marco de su propósito estratégico de valor ambiental.

10.1.2 POLÍTICA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El ICETEX contribuye en la implementación de buenas prácticas de alternativas de mitigación y adaptaciones para la gestión del cambio climático, en el marco del Acuerdo de París, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono– ECDBC-, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático-PNACC_, y la Estrategia Nacional REDD+, entre otras iniciativas para minimizar los riesgos generados por los gases de efecto invernadero-GEI.

Los compromisos para lograr las acciones y medidas para el cambio climático son:

- a) Incorporar y gestionar desde la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional; estrategias, lineamientos y acciones orientadas a limitar o reducir las emisiones de gases efecto invernadero.
- b) Establecer criterios de sostenibilidad para motivar a los proveedores estratégicos de bienes y servicios que reduzcan sus emisiones para el medio ambiente.
- c) Establecer metas de reducción de emisiones en el largo plazo; a través de la implementación de programas y planes de acción incorporados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.
- d) Establecer e implementar alianzas estratégicas con las Autoridades Ambientales y de la competencia para fortalecer la cultura al interior de la Entidad en la adaptación al cambio climático.
- e) Diseñar e implementar prácticas ambientales y programas para la adaptación al cambio climático en lo referente a la protección del medio ambiente, la biodiversidad y restauración de los hábitats naturales.
- f) Contribuir con los Principios del Pacto Global de la Naciones Unidas y el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 13 “Acción por el clima”.



- g) Contribuir con la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional en el marco de su propósito de valor estratégico ambiental en la categoría: cambio climático, subcategorías: emisiones/gases efecto invernadero-GEI.

10.1.3 POLÍTICA DE CERO PAPEL

El ICETEX, en el marco de los lineamientos para la “*eficiencia administrativa y lineamientos de la Política de Cero Papel en la administración pública*”, trabaja en el establecimiento de estrategias para promover las buenas prácticas de consumo de papel en cada una de las áreas y dependencias de la entidad, con el fin de disminuir el uso de papel en la Entidad por medio de la implementación de estrategias que generen la concientización, sensibilización y apropiación de hábitos responsables de consumo en todos los funcionarios, temporales y contratistas, garantizando así el cumplimiento de la Política Ambiental de la entidad y una disminución en los impactos ambientales generados sobre los recursos naturales, a través de la adopción de buenas prácticas en materia de gestión documental y la adecuada utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones disponibles, facilitando el acceso a la información, permitiendo disminuir costos de funcionamiento.

Los compromisos para lograr una óptima práctica ambiental son:

- a) Diseñar e implementar los instrumentos que contribuyan a la eficiencia administrativa asociados a trámites internos y la optimización del proceso o procedimiento para disminuir el volumen de la producción documental.
- b) Establecer y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Programa Gobierno Digital.
- c) Establecer y promover estrategias para el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.
- d) Establecer e implementar programas con metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de los mismos.
- e) Promover acciones que permitan la participación de servidores públicos y los contratistas en la mejora de la eficiencia, la innovación y el Buen Gobierno.
- f) Contribuir con los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 13 “Acción por el clima”.
- g) Contribuir con la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional en el marco de su propósito de valor estratégico ambiental en la categoría: gestión integral de residuos, subcategorías: desempeño reciclaje y reutilización.

10.1.4 POLÍTICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El ICETEX, en el marco de la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional, orienta el relacionamiento con sus proveedores estratégicos hacia una cultura de Compras Públicas Sostenibles para que, a través de la adquisición de los bienes,



servicios y obras requeridos para la ejecución de los proyectos y programas del Plan Estratégico; se contribuya con el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS y los Principios del Pacto Global orientado en estándares y patrones de consumo hacia la sostenibilidad social-ambiental.

Su alcance comprende el proceso de gestión contractual y los sistemas de gestión con los cuales se articule la política para su implementación.

En alineación con los instrumentos del Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, la Política de Producción y Consumo Sostenible, la Política de Crecimiento Verde y en contribución a la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS- “Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacional”, considerando aspectos de resiliencia, la Entidad:

- a) Establece los criterios de sostenibilidad social y ambiental a partir de los cuales se evaluarán las necesidades de los proyectos, planes y programas que generan un alto impacto en el relacionamiento con los grupos de valor y grupos de interés.
- b) Identifica los sistemas de gestión con los que se articula la Política de Compras Públicas Sostenibles para su implementación y establecer la ruta de articulación respectiva.
- c) Realiza un análisis de los riesgos que puedan generarse a partir de la implementación de la Política de Compras Públicas Sostenibles y establecer acciones preventivas, de mitigación y de contingencia.
- d) Diseña y estandariza las herramientas y lineamientos para las compras públicas sostenibles en el marco del alcance del proceso de gestión contractual.
- e) Estandariza e implementa herramientas para la gestión contractual, que articulen la necesidad de la Entidad, el objeto a contratar, el análisis de los riesgos identificados, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y productos a adquirir; teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad adoptados y el análisis del ciclo de vida de los mismos.
- f) Estructura criterios en materia de sostenibilidad (social y ambiental) para los procesos de selección de los proveedores estratégicos, los cuales tendrán una calificación al momento de evaluar las ofertas.
- g) Internaliza los costos de los criterios de sostenibilidad (social y ambiental) en el plan anual de adquisiciones.
- h) Establece mecanismos para el seguimiento y medición de la efectividad de los criterios de compras públicas sostenibles, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los contratos que la Entidad desea aplicar.
- i) Implementa técnicas de diálogos permanentes con los procesos que ejecutan proyectos, planes y programas y con sus posibles proveedores estratégicos, para identificar las necesidades y evaluar los impactos de la contratación pública sostenible.

10.1.5 ALINEACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON ENFOQUE ISO 26000.

Los siete (7) principios de la responsabilidad social según la ISO 26000, permiten facilitar la integración de la responsabilidad social en la gestión de lo cotidiano y establecer así una



base sólida que maximice la contribución de ésta al desarrollo sostenible. Esta articulación y contribución está dada por:

Tabla 1. Principios Responsabilidad Social-ISO 26000.

Principios de Responsabilidad Social ISO 26000	Contribución
Principio 1: Rendición de cuentas	Consiste en que el ICETEX debe rendir cuentas ante las autoridades competentes, por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente y las acciones tomadas para prevenir la repetición de impactos negativos involuntarios e imprevistos internacionalmente.
Principio 2: Transparencia	Consiste en que el ICETEX debe ser transparente en sus decisiones y actividades que impacten a la sociedad y el medio ambiente . La Entidad debe revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que son responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La información debería estar fácilmente disponible y accesible para los interesados.
Principio 3: Comportamiento ético	Consiste en que el comportamiento de una organización debe basarse en los valores de la honestidad, equidad e integridad, estos valores implican el respeto por las personas, el medio ambiente y el compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones de sus partes interesadas.
Principio 4: Respeto a los intereses de las partes interesadas	Consiste en que el ICETEX debe respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes interesadas. Aún y cuando los objetivos institucionales son transversales a los clientes o integrantes, otros individuos o grupos, también podrían tener derechos, reclamaciones o intereses específicos que se deben tener en cuenta.
Principio 5: Respeto al principio de legalidad	Consiste en que el ICETEX debe aceptar que el respeto al principio de legalidad es obligatorio. Este principio se refiere a la supremacía del derecho y, en particular a la idea de que ningún individuo u organización está por encima de la ley y de que los Gobiernos están también sujetos a la ley. Este principio se contrapone con el ejercicio arbitrario del poder. El respeto a este principio implica que una Organización cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables.
Principio 6: Respeto a la norma internacional de comportamiento	Consiste en que el ICETEX debe respetar la normatividad internacional de comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto de legalidad.
Principio 7: Respeto a los derechos humanos	Consiste en que el ICETEX debe respetar los derechos humanos y reconocer tanto su importancia como su universalidad. Una Organización debería promover el respeto de los derechos humanos y evitar beneficiarse de esas situaciones cuando la ley o su implementación no proporcionen la protección adecuada.



10.1.6 ALINEACIÓN CON LOS ESTÁNDARES GRI (GLOBAL REPORTING INITIATIVE)

La consolidación de informes de sostenibilidad, promovida por los Estándares GRI (Global Reporting Initiative), es una práctica que consiste en la elaboración de informes sobre los impactos económicos, ambientales, sociales y del buen gobierno corporativo, gestionados desde el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad, que proporcionan una representación equilibrada y razonable de los aportes positivos y negativos del ICETEX en la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y a los principios del Pacto Global de la ONU; y los hace públicos de conformidad con un estándar aceptado a nivel mundial.

Los Estándares GRI, crean un lenguaje común para las organizaciones y los grupos de interés, con el cual los impactos de las organizaciones pueden ser comunicados y comprendidos; los cuales fueron diseñados para fomentar la comparabilidad y calidad de la información sobre estos impactos y posibilitar una mayor transparencia y rendición de cuentas para las organizaciones.

Para el caso del Plan Institucional de Gestión Ambiental se debe cumplir con lo establecido en el “**Estándar GRI 300: Estándares ambientales versión 2016**”; donde establece los estándares específicos para reportar información sobre los impactos materiales relacionados con temas ambientales de la organización.

11. PROGRAMAS

En el marco del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, se establece el componente de planificación operacional que permite generar controles asociados a los aspectos e impactos ambientales por medio de los siguientes programas.

11.1 PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA

Tiene como objetivo: Implementar buenas prácticas ambientales buscando el uso eficiente del agua dentro de las instalaciones del ICETEX a nivel nacional, al reducir el consumo de este recurso para contribuir al cuidado de los recursos naturales.

META AMBIENTAL	Disminuir el consumo de agua en un 1% en las sedes administrativas y regionales del ICETEX.	ASPECTO AMBIENTAL	Consumo de agua	IMPACTO AMBIENTAL	Agotamiento de los recursos naturales (-)
-----------------------	---	--------------------------	-----------------	--------------------------	---



Para este Programa se plantea como indicador:

Tabla 2. Indicador del Programa Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

INDICADOR	FORMULA	FUENTE DE DATOS	NIVEL DE APLICACION	FRECUENCIA MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje disminución de consumo general de agua	$\% \text{ disminución consumo general} = \frac{(\text{Consumo } m^3 \text{ 2024} - \text{Consumo } m^3 \text{ 2025})}{\text{Consumo } m^3 \text{ 2024}}$	Factura de servicio público	Sede Administrativa y Regionales	Trimestral	%

Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:

Tabla 3. Alineación del Programa Uso Eficiente y Ahorro de Agua con el Modelo de Sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Consumo de Agua	Desempeño Consumo Agua	Estándar GRI: 303: Agua		PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

El desarrollo e implementación de este programa se vincula con el **ODS 6** que está orientado a “**Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos**”; reconociendo que la gestión sostenible del agua no solo incluye lograr el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados (metas 6.1 y 6.2) sino también implica abordar la materia en un contexto más amplio, incorporando temas como la calidad del agua (metas 6.4, 6.6 y 6.B).

Así mismo, contribuye con los Principios del Pacto Global, que para el caso de este Programa se ajusta al **PRINCIPIO 8:** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. La iniciativa desde Pacto Global Reda, a través de la plataforma del CEO Water Mandate, Pacto Global Colombia en cooperación con Suizagua y COSUDE, se trabajará desde el 2017, en cooperación en todo lo relacionado con Huella Hídrica en las organizaciones. Lo anterior enmarcado principalmente con el **ODS 6 – Agua Limpia y Saneamiento**, con lo que se busca generar acciones y estrategias encaminadas al uso óptimo del recurso hídrico, así como reducir el impacto y contaminación a los afluentes.



11.2 PROGRAMA USO RACIONAL Y AHORRO DE ENERGÍA

Tiene como objetivo: Disminuir el consumo de energía eléctrica dentro de las instalaciones del ICETEX a nivel nacional, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales buscando el uso racional de este recurso.

META AMBIENTAL	Disminuir el consumo de energía eléctrica en un 2% en las sedes administrativas y regionales del ICETEX.	ASPECTO AMBIENTAL	Consumo de energía eléctrica	IMPACTO AMBIENTAL	Agotamiento de los recursos naturales (-)
-----------------------	--	--------------------------	------------------------------	--------------------------	---

Para este Programa se plantea como indicado:

Tabla 4. Indicador del Programa Uso Racional y Ahorro de Energía.

INDICADOR	FORMULA	FUENTE DE DATOS	NIVEL DE APLICACION	FRECUENCIA MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje disminución de consumo general de energía	$\% \text{ disminución consumo general} = \frac{\text{Consumo kw 2024} - \text{Consumo kw 2025}}{\text{Consumo Kw 2024}}$	Factura de servicio público	Sede Administrativa y Regionales	Trimestral	%

Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:

Tabla 5. Alineación del Programa Uso Racional y Ahorro de Energía con el Modelo de Sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Consumo de Energía	Desempeño Consumo Energético	Estándar GRI: 302-4: Reducción de Consumo Energético		PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.



El desarrollo e implementación de este programa se vincula con el **ODS 7** que está orientado a la “**Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos**”, mejorando el acceso a la investigación para encontrar tecnologías energéticas no contaminantes, promoviendo la eficiencia energética al reducir los contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante (metas 7.3 y 7.B).

Así mismo, contribuye con los Principios del Pacto Global, que para el caso de este Programa se ajusta al **PRINCIPIO 8**: *Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. La iniciativa que desde Pacto Global Red Colombia se desarrolla en conjunto con la CAEM, de implementar un proyecto piloto de primeros pasos en la medición de la huella de carbono organizacional con organizaciones localizadas en Bogotá y Cundinamarca, va muy enmarcada con el **ODS 13 – Acción por el Clima**, al buscar generar estrategias y actividades desde las diferentes organizaciones adherida a Pacto Global para afrontar el impacto ambiental hacia al cambio climático.*

11.3 PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Tiene como objetivo: Disponer adecuadamente los residuos generados dentro de las instalaciones del ICETEX en su sede central y anexas, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

META AMBIENTAL	Gestionar el 100% de los residuos aprovechables generados	ASPECTO AMBIENTAL	Generación de residuos aprovechables	IMPACTO AMBIENTAL	Disminución de carga en los rellenos sanitarios (+) y Manejo integral de residuos sólidos (+)
	Gestionar el 100% de los residuos peligrosos generados		Generación de residuos peligrosos		
	Cuantificar el 100% de los residuos no aprovechables y orgánicos generados		Generación de residuos no aprovechables Generación de residuos orgánicos		Aumento de carga de rellenos sanitarios (-)

Para este Programa se plantean los siguientes indicadores:



Tabla 6. Indicadores del Programa Gestión Integral de Residuos.

INDICADOR	FORMULA	FUENTE DE DATOS	NIVEL DE APLICACION	FRECUENCIA MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA
Gestión de residuos aprovechables	$\% \text{ gestión residuos aprovechables} = \frac{\text{Peso kg residuos generados} - \text{Peso kg residuos entregados}}{\text{Peso kg residuos generados}}$	Registros de generación y entrega de residuos aprovechables	Sede Aguas	Trimestral	%
Gestión de residuos peligrosos	$\% \text{ gestión RESPEL} = \frac{\text{Peso kg residuos generados} - \text{Peso kg residuos entregados}}{\text{Peso kg residuos generados}}$	Registros de generación y entrega de RESPEL	Sede Aguas	Trimestral	%

Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:

Tabla 7. Alineación del Programa Gestión Integral de Residuos con el Modelo de Sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Gestión Integral de Residuos	Desempeño Reciclaje	Estándar GRI: 306-2: Residuos por tipo y método de eliminación. Estándar GRI: 306-4: Transporte de residuos peligrosos.	 	PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

El desarrollo e implementación de este programa se vincula con el **ODS 12** el cual está orientado **a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles**, y pretende cambiar el modelo actual de producción y consumo para conseguir una gestión eficiente de los recursos naturales, poniendo en marcha procesos para evitar la pérdida de alimentos, un uso ecológico de los productos químicos y disminuir la generación de desechos (meta 12.2).

También, se vincula con las metas del **ODS 13** que **Pretende introducir el cambio climático como cuestión primordial en las políticas, estrategias y planes de países**,



empresas y sociedad civil, mejorando la respuesta. Reconoce que el cambio climático es un fenómeno que afecta a todos los países y personas del mundo y el calentamiento global aumenta a un ritmo mucho más acelerado de lo previsto, convirtiéndose en uno de los mayores desafíos de la humanidad. Por ello busca fortalecer la capacidad de adaptación a los desastres climáticos, construir conocimiento y capacidades para gestionar el cambio climático (metas 13.2, 13.2, 13.3, 13.A y 13.B).

Así mismo, contribuye con los Principios del Pacto Global, que para el caso de este Programa se ajusta al **PRINCIPIO 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. La RED de Gestión de Residuos es un espacio que tiene como propósito enriquecer el conocimiento y facilitar la contribución al manejo y gestión de los Residuos, en el marco de lo establecido en el CONPES 3874 aprobado por el Gobierno Nacional (el cual aprueba la nueva política para la gestión integral de los residuos sólidos), lo que permite abordar las metas propuestas en el ODS 12 – Producción y Consumo Responsables.**

11.4 PROGRAMA COMPRAS PÚBLICAS CON CRITERIOS SOSTENIBLES

Tiene como objetivo: Definir lineamientos y criterios sostenibles en materia ambiental y social, como requerimientos contractuales en procesos de adquisición de bienes y servicios, con el fin de incentivar el consumo responsable en la cadena de suministro.

META AMBIENTAL	Establecer requisitos ambientales y sociales en el 5% de los procesos contractuales priorizados por la Entidad.	ASPECTO AMBIENTAL	Definición de criterios ambientales y sociales para adquisición de productos y/o servicios
-----------------------	---	--------------------------	--

Para este Programa se plantea como indicador:

Tabla 8. Indicador del Programa Compras Públicas con Criterios Sostenibles.

INDICADOR	FORMULA	FUENTE DE DATOS	NIVEL DE APLICACION	FRECUENCIA MEDICION	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje procesos contractuales con criterios ambientales y sociales	$\% \text{ avales ambientales-sociales} = \frac{\text{Total procesos contractuales con aval ambiental y social}}{\text{Total Procesos contractuales}}$	Registro Gestión contractual y registro de avales ambientales-sociales	Sede Administrativa	Anual	%



Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:

Tabla 9. Alineación del Programa Compras Públicas con Criterios Sostenibles con el Modelo de Sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Compras Públicas Sostenibles	Criterios de Sostenibilidad en Contratación.	Estándar GRI: 308-1: Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales		PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental. PRINCIPIO 9: Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

El desarrollo e implementación de este Programa, al igual que el Programa Gestión Integral de Residuos, se enlaza con el **ODS 12** que está encaminado a **garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles**, y pretende cambiar el modelo actual de producción y consumo para conseguir una gestión eficiente de los recursos naturales (metas 12.2, 12.3, 12.5 y 12.6).

Además, contribuye con los Principios del Pacto Global, que para el caso de este Programa se ajusta al **PRINCIPIO 8:** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. La RED de Gestión de Residuos es un espacio que tiene como propósito enriquecer el conocimiento y facilitar la contribución al manejo y gestión de los Residuos, en el marco de lo establecido en el CONPES 3874 aprobado por el Gobierno Nacional (el cual aprueba nueva política para la gestión integral de los residuos sólidos), lo que permite abordar las metas propuestas en el **ODS 12 – Producción y Consumo Responsables**.



11.5 PROGRAMA ACCIONES POR EL CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene como objetivo: Desarrollar prácticas enfocadas a la reducción, adaptación y mitigación de los gases de efecto invernadero-GEI, generados por la operación de los procesos, proyectos, planes y programas del ICETEX.

METAS AMBIENTALES	Ejecutar el 100% de las actividades planificadas.	ASPECTO AMBIENTAL	Educación ambiental	IMPACTO AMBIENTAL	Generación / Fomento de educación y conciencia ambiental (+)
			Huella de carbono		Disminución de carga en los rellenos sanitarios (+) y Manejo integral de residuos sólidos (+) Disminución de Gases Efecto Invernadero (+)

Para este Programa se plantea el siguiente indicador, el cual contemplará las acciones de sensibilización sobre movilidad sostenible, la difusión de fechas conmemorativas de acuerdo con el calendario ambiental nacional e internacional, la medición de la huella de carbono corporativa, el seguimiento mensual al consumo de papel en la sedes del Instituto y las alianzas estratégicas que se logren establecer para realizar actividades que propendan la toma de conciencia en temas de cambio climático.

Tabla 10. Indicador del Programa Acciones por el Cambio Climático.

INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE DATOS	NIVEL DE APLICACIÓN	FRECUENCIA MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Acciones para la mitigación al cambio climático	$\% \text{ cumplimiento de actividades} = \frac{N^{\circ} \text{ Actividades ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Actividades planeadas}}$	Plan anual de trabajo Gestión Ambiental	Sede Administrativa	Trimestral	%

Los elementos que alinean este Programa con el Modelo de Sostenibilidad de la Entidad son:



Tabla 11. Alineación del Programa Acciones por el Cambio Climático con el Modelo de Sostenibilidad.

Pilar Estratégico de Sostenibilidad	Categoría	Subcategoría	Reporte GRI	O.D.S.	Pacto Global
Pilar Estratégico de Sostenibilidad Compras Públicas Sostenibles y Gestión Ambiental.	Todas las Categorías	Todas las Subcategorías	Estándar GRI: 404-1: Media de horas de formación al año por empleado. Estándar GRI: 404-2: Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición.		PRINCIPIO 8: Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental. PRINCIPIO 9: Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

El desarrollo e implementación de este programa se relaciona con el **ODS 13** que **Pretende introducir el cambio climático como cuestión primordial en las políticas, estrategias y planes de países, empresas y sociedad civil, mejorando la respuesta**. Reconoce que el cambio climático es un fenómeno que afecta a todos los países y personas del mundo y el calentamiento global aumenta a un ritmo mucho más acelerado de lo previsto, convirtiéndose en uno de los mayores desafíos de la humanidad (metas 13.2, 13.2, 13.3, 13.A y 13.B).

De igual forma contribuye con los Principios del Pacto Global, que para el caso de este Programa se ajusta al **PRINCIPIO 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. La iniciativa que desde Pacto Global Red Colombia se desarrolla en conjunto con la CAEM, de implementar un proyecto piloto de primeros pasos en la medición de la huella de carbono organizacional con organizaciones localizadas en Bogotá y Cundinamarca, va muy enmarcada con el ODS 13 – Acción por el Clima, al buscar generar estrategias y actividades desde las diferentes organizaciones adherida a Pacto Global para afrontar el impacto ambiental hacia al cambio climático.**



12. CRONOGRAMA

A continuación, se establecen las actividades asociadas a cada uno de los programas que hacen parte integral del Plan Institucional de Gestión Ambiental:

N.º	Hito o producto esperado	Fecha Inicio	Fecha Fin
1.	Programa Uso Eficiente y Ahorro de Agua	02/01/2025	15/12/2025
1.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	02/01/2025	15/12/2025
1.2	Matriz de medición mensual del consumo de agua de la sede Central y regionales.	02/01/2025	15/12/2025
1.3	Informe sobre el comportamiento del consumo de agua de la sede Central y regionales.	02/01/2025	15/12/2025
1.4	Entregables: 1. Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad. 2. Matriz de medición mensual del consumo de agua. 3. Documento de informe.	02/01/2025	15/12/2025
2.	Programa Uso Racional y Ahorro de Energía	02/01/2025	15/12/2025
2.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	02/01/2025	15/12/2025
2.2	Matriz de medición mensual del consumo de energía de la sede Central y regionales.	02/01/2025	15/12/2025
2.3	Informe sobre el comportamiento del consumo de energía de la sede Central y regionales.	02/01/2025	15/12/2025
2.4	Entregables: 1. Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad 2. Matriz de medición mensual del consumo de energía 3. Documento de informe.	02/01/2025	15/12/2025
3.	Programa Gestión Integral de Residuos	02/01/2025	15/12/2025
3.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	02/01/2025	15/12/2025
3.2	Matrices de cuantificación mensual de residuos generados en la sede Central y anexas de Bogotá, según su tipo.	02/01/2025	15/12/2025
3.3	Entregables: 1. Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad. 2. Matrices de cuantificación mensual de residuos Ordinarios. 3. Matrices de cuantificación mensual de residuos aprovechables. 4. Matrices de cuantificación mensual de residuos peligrosos-RESPEL. 5. Certificados de aprovechamiento y disposición final.	02/01/2025	15/12/2025

4.	Programa Compras Públicas con Criterios Sostenibles	02/01/2025	15/12/2025
4.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	02/01/2025	15/12/2025
4.2	Guía de lineamientos para las compras públicas sostenibles.	02/01/2025	15/12/2025
4.3	Fichas técnicas con criterios de sostenibilidad ambiental y social que se apliquen.	02/01/2025	15/12/2025
4.4	Entregables: - Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad - Guía de lineamientos para las compras públicas sostenibles. - Fichas técnicas con criterios de sostenibilidad ambiental y social que se apliquen.	02/01/2025	15/12/2025
5.	Programa Acciones por el Cambio Climático	02/01/2025	15/12/2025
5.1	Sensibilización/capacitación/taller para fortalecer la cultura socio ambiental en los temas propios del Programa.	02/01/2025	15/12/2025
5.2	Realizar difusión de fechas conmemorativas de acuerdo con el calendario ambiental nacional e internacional.	02/01/2025	15/12/2025
5.3	Promover el uso de medios alternativos de transporte.	02/01/2025	15/12/2025
5.4	Realizar la medición de la huella de carbono corporativa.	02/01/2025	15/12/2025
5.5	Hacer seguimiento mensual al consumo de papel en la sedes del Instituto.	02/01/2025	15/12/2025
5.6	Realizar alianzas estratégicas para el desarrollo de actividades que propendan la toma de conciencia en temas de cambio climático.	02/01/2025	15/12/2025
5.7	Entregables: - Listado de asistencia y/o registro fotográfico/video de la actividad. - Piezas comunicacionales del calendario ambiental. - Documento de resultados de la huella de carbono corporativa. - Matriz de seguimiento mensual al consumo de papel en la sedes del Instituto. - Documento de alianzas estratégicas.	02/01/2025	15/12/2025

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar un seguimiento y evaluación a la implementación del plan de acción, se establece el siguiente indicador:

$$\% \text{ de Avance de cumplimiento Plan de acción} = \frac{N.^\circ \text{ Actividades Ejecutadas}}{\text{Total de Actividades Planificadas}} * 100$$



Para realizar la verificación y seguimiento de la implementación y mejora continua del Plan Institucional de Gestión Ambiental, se establece el Plan de Trabajo Anual en el cual se planifica y evidencia la programación de actividades y el porcentaje de cumplimiento de estas. La medición del nivel de cumplimiento se hace trimestralmente y los componentes a los que se realiza seguimiento son:

- a. Programa Uso Eficiente y Ahorro de Agua
- b. Programa Uso Racional y Ahorro de Energía
- c. Programa Gestión Integral de Residuos
- d. Programa Compras Públicas con Criterios Sostenibles
- e. Programa Acciones por el Cambio Climático

También, se genera el reporte de sostenibilidad de los principios de Pacto Global de las Naciones Unidas y Objetivos de Desarrollo Sostenible, cada dos años y el Informe de sostenibilidad bajos los Estándares GRI anualmente, según los requerimientos de cada iniciativa.

Los resultados evidenciados del seguimiento de cada uno de estos componentes servirán como insumo para la realización de los informes de revisión por la dirección⁴ y rendición de cuentas; adicionalmente servirán para la toma de decisiones de nuevas acciones para la mejora continua del desempeño ambiental de la entidad, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos legales y los requerimientos del Modelo de Sostenibilidad del ICETEX.

14. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales V1

Anexo 2. Matriz de Requisitos Legales del Sistema De Gestión Ambiental V1

Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la página web del ICETEX”.

⁴ Comité Institucional de Gestión y Desempeño/Resolución 1039 el 14 de septiembre de 2021.

	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX																		
	MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES																		

PERSPECTIVA DE CICLO DE VIDA	1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES										2. VALORACIÓN DE SIGNIFICANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL										3. IDENTIFICACIÓN DE CONTROL OPERACIONAL										4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	CONTEXTO			IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES			LEGAL		IMPACTO AMBIENTAL		PARTES INTERESADAS		IMPORTANCIA		¿Existe control?		CONTROL ADMINISTRATIVO		CONTROL TECNICO		CONTROL OPERACIONAL		CONTROL DE PRODUCCIÓN		SUSTITUCIÓN		ELIMINACIÓN		¿Cuenta con evidencias de seguimiento del control?		¿En el tiempo de implementación el control ha demostrado ser efectivo?		PONER EN CO N		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		ACCIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	PROCESO/AREA	ACTIVIDAD O SERVICIO	RESPONSABLE	CONDICION DE OPERACION (Normal - Normal - Emergencia)	ORIGEN DE LA ACTIVIDAD (Propio - Externo)	COMPONENTE	ASPECTO (Causa)	IMPACTO (Efecto)	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
ADMINISTRATIVO	USO DE EQUIPOS DE COMPUTA, IMPRESORAS, TELEFONOS, OTROS	TODOS	NORMAL	PROPIA	ARE	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	EMISIONES DIÓXIDO DE CARBONO (CO2)	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	10	100	10	1

[illegible]

	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX LEGALES Y OTROS REQUISITOS																
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES GESTIÓN AMBIENTAL																

IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN										EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO							
ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	SEDE OBJETO DE REVISIÓN	NÚMERO/ FECHA DE LA NORMA	TÍTULO/TEMA DE LA NORMA	TIPO DE NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	ARTÍCULO APLICABLE	MODIFICADO SI/NO	QUE SE MODIFICÓ	FECHA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA DIA/MES/AÑO	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	FECHA DEL SEGUIMIENTO DIA/MES/AÑO	DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO	CUMPLIMIENTO	SOPORTE Y VIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	EMISIONES DIÓXIDO DE CARBONO (CO2)	CRA 3 # 18-32	DECRETO 2501 DE 2007	Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica	NACIONAL	PRESIDENCIA	Artículo 1°. Objetivo y campo de aplicación. Las medidas señaladas en el presente Decreto para propiciar el uso racional y eficiente de energía eléctrica se aplicarán, en los siguientes productos y procesos: 2. En los productos destinados para el uso final de energía eléctrica, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia, en los siguientes procesos: a- Iluminación c- Acondicionamiento de aire 3. Las edificaciones donde funcionen entidades públicas.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	CUMPLE	MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
GENERACIÓN DE RAAE	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	CRA 3 # 18-32	DECRETO 284 DE 2018	Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones	NACIONAL	PRESIDENCIA	Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6° de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: 1. Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. 2. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. 3. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. 4. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. 5. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. 6. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Parágrafo 1°. Los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador. Parágrafo 2°. La Superintendencia de Industria y Comercio en el marco de sus competencias legales, realizará acciones tendientes a brindar la información general a los consumidores de los AEE, acerca de su deber de cumplir con la normatividad sobre la gestión integral de los RAEE y su derecho a ser informado por los productores y comercializadores sobre el adecuado manejo y devolución de los mismos. Lo anterior podrá ser realizado en coordinación con las entidades territoriales y las autoridades ambientales de la jurisdicción respectiva.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CUANDO SE GENERAN RAAE, SE ENTREGAN SÓLO A ENTIDADES CON LICENCIA AMBIENTAL REGISTRADA.	CUMPLE	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS. ALMACENAMIENTO O DE CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							Artículo 2.2.7A.4.3. De los RAEE de las entidades públicas. En el marco de las obligaciones que les compete a las entidades públicas como usuarios o consumidores de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de enajenación de bienes del Estado, deberán ser entregados en calidad de RAEE, a los sistemas de recolección y gestión de RAEE que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre, después de haber surtido los procedimientos internos de manejo y control administrativo de bienes de la respectiva entidad.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CUANDO SE GENERAN RAAE, SE ENTREGAN SÓLO A ENTIDADES CON LICENCIA AMBIENTAL REGISTRADA.	CUMPLE	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS. ALMACENAMIENTO O DE CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							Artículo 2.2.7A.4.5. Obligaciones generales. Conforme con lo establecido en la Ley 1672 de 2013, en relación con los RAEE, no se podrá: 1. Disponer los RAEE en rellenos sanitarios. 2. Disponer los RAEE en rellenos de seguridad o celdas de seguridad, si existen gestores o empresas autorizadas por las autoridades ambientales, con capacidad instalada suficiente para el aprovechamiento de tales residuos. 3. Abandonar los RAEE en el espacio público o entregarlos a personas diferentes de aquellas que de acuerdo con lo previsto en el presente decreto y en las demás normas aplicables no se encuentren autorizadas. 4. Realizar actividades de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RAEE sin contar con la respectiva licencia ambiental o de acuerdo con la normativa vigente. 5. La quema de los RAEE, sus partes, componentes o materiales que se hayan extraído.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CUANDO SE GENERAN RAAE, SE ENTREGAN SÓLO A ENTIDADES CON LICENCIA AMBIENTAL REGISTRADA.	CUMPLE	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS. ALMACENAMIENTO O DE CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
			RESOLUCIÓN 1362 DE 2007	Exoneración de los requisitos y procedimiento para el Registro de Residuos o Generadores de Residuos Peligrosos, a que se refieren	NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	TODO	SI	Por la cual se sustituye la Resolución número 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Lluvia de	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024		CUMPLE	REGISTRO RESPTEL	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;	NO	N/A	28/09/2023	MENSUAL	28/05/2024	SE REALIZA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN IN SITU DEL ALMACENAMIENTO RESPTEL Y REVISIÓN DOCUMENTAL DE SOPORTES DE CUMPLIMIENTO DE LITERALES B AL K	CUMPLE	SUPEDITADO AL SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS LITERALES B AL K	REFERENTE AMBIENTAL	N/A

GENERACIÓN DE RESPEL	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	CRA 3 # 18-32	DECRETO 1076 DE 2015	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NACIONAL	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;	NO	N/A	28/09/2023	MENSUAL	28/05/2024	SE GENERA LA PRIMERA VERSIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	EN TRAMITE	PGIRESPEL	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el del presente Título sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico- química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;	NO	N/A	28/09/2023	MENSUAL	28/05/2024	SE GENERA LA PRIMERA VERSIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. SE INCLUYE EN COMPONENTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE RESPEL GENERADOS	EN TRAMITE	PGIRESPEL	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 d) Garantizar que el envasado o empaque, empaque y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;	NO	N/A	28/09/2023	SEMANAL	28/05/2024	SE REALIZA INSPECCION IN SITU EN EL CUARTO DE ALMACENAMIENTO RESPEL, VERIFICANDO EL CORRECTO ENVASADO, ETIQUETADO Y EMBALADO.	EN TRAMITE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;	NO	N/A	28/09/2023		28/05/2024		EN TRAMITE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Título	NO	N/A	28/09/2023		28/05/2024	SE GENERÓ EL REGISTRO COMO GENERADOR DE RESPEL	EN TRAMITE	SOPORTES DE RADICADOS	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;	NO	N/A	28/05/2024		28/05/2024		NO CUMPLE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;	NO	N/A	28/05/2024	TRIMESTRAL	28/05/2024	SE GENERÓ SOLICITUD AL EQUIPO DE SST PARA INCLUIR ESTE RIESGO EN EL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	EN TRAMITE	BORRADOR DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;	NO	N/A	28/05/2024	TRIMESTRAL	28/05/2024	SE ALMACENAN LOS CERTIFICADOS EN EL SHARE POINT DE LA ENTIDAD	EN TRAMITE	CERTIFICADOS AGUARDADOS POR AÑO EN EL SHARE POINT DE LA ENTIDAD	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;	NO	N/A								
							ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.	NO	N/A	28/05/2024	TRIMESTRAL	28/05/2024	NO SE HA CONTRATADO UN TERCERO PERO SE HAN ENTREGADO A GESTORES AUTORIZADOS POR MEDIO DE LAS JORNADAS DE RECOLECCIÓN.	CUMPLE	CERTIFICADOS AGUARDADOS POR AÑO EN EL SHARE POINT DE LA ENTIDAD	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	LEY 1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	NACIONAL	CONGRESO	Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse: 4. Esporciar, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección. 5. Dejar las basuras esparcidas fuera de sus bolsas o contenedores una vez efectuado el reciclaje. 7. Dificultar de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros, sin perjuicio de la actividad que desarrollan las personas que se dedican al reciclaje. 13. Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodos, combustibles y lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS.	CUMPLE	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS. HASTA 31/12/2024	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
							ARTÍCULO PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Decreto tiene por objeto la reglamentación tendiente al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento. Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección. Los mandatos de este Decreto deberán ser implementados por las entidades que hacen parte del sector central, descentralizado, las empresas de servicios públicos de carácter oficial y mixto, la Veeduría Distrital, las Alcaldías Locales y los particulares que cumplan funciones públicas. Este Decreto será comunicado a la Contraloría Distrital, a la Personería y al Concejo de Bogotá, para que, dentro de la autonomía que les es propia, adopten los mecanismos tendientes a dar cumplimiento al Acuerdo 114 de 2003, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	SE REALIZA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y ASÍ MISMO, SE ALMACENA TEMPORALMENTE PARA ENTREGA A LOS GESTORES.	CUMPLE	FOTOGRAFÍAS	REFERENTE AMBIENTAL	N/A

GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO		DECRETO 400 DE 2004	Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales	NACIONAL	ALCALDÍA MAYOR	ARTÍCULO SEGUNDO. Principios. - Constituyen los principios rectores que se adoptan para lograr el objeto planteado para este Decreto: 1. La formación de los servidores públicos de las entidades distritales, buscando construir una conciencia ética del reciclaje a nivel individual y como vector de convivencia. 2. La sostenibilidad, que supone el desarrollo de una visión sistémica e integral de las materias y acciones que abarca este desarrollo normativo. Se busca de esta forma que el esquema se prolongue en tiempo y pueda alcanzar las metas que supone un proceso. 3. La posibilidad de innovar, que supone que, a pesar de hacerse indispensable una estructura que propenda por su permanencia en el tiempo, pueda ajustarse cuando las necesidades así lo ameriten.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES AL EQUIPO DE ASEO Y CAFETERÍA COMO A TODOS LOS COLABORADORES.	CUMPLE	FOTOGRAFÍAS, LISTADOS DE ASISTENCIA.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32					ARTÍCULO QUINTO. Contenido mínimo del Plan de Acción Interno.- El Plan y los programas por entidad deben contener, por lo menos: 1. La campaña de sensibilización en el manejo de los residuos sólidos a los funcionarios, que abarcará necesariamente, por lo menos, el aspecto ecológico - ambiental, el marco jurídico y la política Distrital para el aprovechamiento de residuos inorgánicos con potencial reciclable. 2. La capacitación para la adecuada identificación de los residuos sólidos con potencial reciclable. 3. La capacitación para la identificación de las condiciones y características del material separado en la fuente. En este punto deben ser incluidos los recicladores que se involucran y actúan en el programa. 4. La identificación de las áreas donde deben quedar localizados los elementos para la separación en la fuente. 5. El diseño de una estrategia que sea útil para la divulgación masiva del programa y que induzca a su cabal uso a los empleados de la entidad distrital y a los eventuales visitantes a la entidad. La señalización precisa es importante a este respecto: la UESP fijará las pautas de esta medida y cada entidad se encargará de implementarla en sus instalaciones. 6. La definición de un procedimiento para la caracterización de residuos que permita identificar cantidades por tipo de material. 7. La definición de un sitio de almacenamiento temporal del material reciclable. 8. La definición de los cronogramas e indicadores de gestión y de evaluación y control. 9. La definición de la frecuencia de recolección del material por parte de las organizaciones de recicladores, dependiendo de la capacidad de almacenamiento de la respectiva entidad. 10. Los programas a desarrollar para los recicladores, de manera que se posibilite la inclusión en las actividades aquí reguladas por parte de quienes vienen efectuando actividades asociadas con el aprovechamiento de residuos sólidos.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES AL EQUIPO DE ASEO Y CAFETERÍA COMO A TODOS LOS COLABORADORES.	CUMPLE	FOTOGRAFÍAS, LISTADOS DE ASISTENCIA.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	DIRECTIVA PRESIDENCIAL 4 DE 2012	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERRO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN	NACIONAL	PRESIDENCIA	TODOS	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL CONSUMO DE PAPEL	CUMPLE	FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, CORREOS, PIEZAS COMUNICATIVAS.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	RESOLUCIÓN 51 DE 2014	Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de	DISTRITAL	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD VIGENTE.	CUMPLE	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD VIGENTE.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
GENERACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS	SOBRE PRESIÓN DEL RELLENO SANITARIO	CRA 3 # 18-32	ACUERDO 808 DE 2021	Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen	DISTRITAL	CONCEJO	TODOS	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	REVISIÓN DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DE ASEO Y CAFETERÍA.	CUMPLE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
IMPLEMENTAR CRITERIOS SOSTENIBLES EN LA CONTRATACIÓN	PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	CRA 3 # 18-32	ACUERDO 540 DE 2013	establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones.	DISTRITAL	CONCEJO	TODOS	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMPRAS CON CRITERIOS SOSTENIBLES, ESTRUCTURACIÓN DE LA GUÍA PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y FICHAS CON CRITERIOS SEGÚN LA NECESIDAD.	CUMPLE	DOCUMENTO DEL PROGRAMA, DOCUMENTO DE LA GUÍA.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
CONSUMO DE AGUA	AGOTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	CRA 3 # 18-32	Decreto 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e	NACIONAL	PRESIDENCIA	Artículo 2º.- Obligaciones de los usuarios. Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	INSPECCIONES CUATRIMESTRALES A LAS INSTALACIONES	CUMPLE	CERTIFICACIÓN	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
		CRA 3 # 18-32	LEY 1801 DE 2016		NACIONAL	CONGRESO	ARTÍCULO 100. Comportamientos contrarios a la preservación del agua. Los siguientes comportamientos son contrarios a la preservación del agua y por lo tanto no deben efectuarse: 1. Utilizarla en actividades diferentes a la respectiva autorización ambiental. 2. Arrojar sustancias contaminantes, residuos o desechos a los cuerpos de agua. 3. Deteriorar, dañar o alterar los cuerpos de agua, zonas de ronda hídrica y zonas de manejo y preservación ambiental en cualquier forma. 4. Captar agua de las fuentes hídricas sin la autorización de la autoridad ambiental. 5. Lavar bienes muebles en el espacio público, vía pública, ríos, canales y quebradas. 6. Realizar cualquier actividad en contra de la normalidad sobre conservación y preservación de humedales, y sobre canchuguales y morichales.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	SE HACEN SENSIBILIZACIONES SOBRE EL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA DEL PIGA.	CUMPLE		REFERENTE AMBIENTAL	N/A
				Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana													N/A
GENERACIÓN DE EMISIONES POR FUENTES MÓVILES	CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	CRA 3 # 18-32	RESOLUCIÓN 762 DE 2022	Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones	NACIONAL	MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Artículo 14. Límites máximos permisibles de emisión para fuentes móviles de carretera clasificadas como vehículos livianos, medianos o pesados con motor de encendido por chispa de funcionamiento con gasolina. En las tablas 10, 11 y 12 se establecen los límites máximos permisibles de emisión en prueba dinámica para las fuentes móviles de carretera clasificadas como vehículos livianos, medianos o pesados con motor de encendido por chispa de funcionamiento con gasolina en prueba dinámica, que se fabriquen, ensamblen o importen al país para transitar por el territorio nacional. A partir de los doce (12) meses, contados desde la entrada en vigencia de la presente resolución, aplicarán los límites máximos permisibles de emisión en prueba dinámica definidos en la tabla 13 para las fuentes móviles de carretera clasificadas como vehículos livianos o medianos con motor de encendido por chispa de funcionamiento con gasolina, que se ensamblen, fabriquen o importen al país para transitar.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LOS AUTOMÓVILES	CUMPLE	CERTIFICACIÓN	REFERENTE AMBIENTAL	N/A

GENERACIÓN DE EMISIONES POR FUENTES MÓVILES	CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	CRA 3 # 18-32	RESOLUCIÓN 6589 DE 2019	Por la cual se modifican los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 27, 30 de la Resolución 3768 de 2013 "por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.	NACIONAL	MINISTERIO DE TRANSPORTE	Artículo 27. Certificado de las Revisiones Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes. El Centro de Diagnóstico Automotor o línea móvil deberá verificar si los resultados obtenidos por el vehículo automotor se encuentran dentro los parámetros permisibles en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375, 5385, 6218, 6282, según corresponda, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la presente resolución. Adicionalmente, en cuanto a las emisiones contaminantes, el Centro de Diagnóstico Automotor o línea móvil deberá verificar que el vehículo automotor se encuentre dentro de los límites de emisiones contaminantes permisibles, establecidas por la autoridad ambiental competente. De cumplir tanto con la revisión técnico mecánica como con las emisiones, se procederá de manera sistematizada a reportar este hecho al RUNT, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución 5111 de 2011 del Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 4776 de 2016, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LOS AUTOMÓVILES	CUMPLE	CERTIFICACIÓN	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
GENERACIÓN DE RCD	CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	CRA 3 # 18-32	LEY 1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	NACIONAL	CONGRESO	Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse: 3. Arrojar residuos sólidos y sacabones en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.	CUMPLE	FACTURAS DEL ACUEDUCTO SIN SANCIONES.	REFERENTE AMBIENTAL	N/A
GENERACIÓN DE EMISIONES POR FUENTES FIJAS	CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	CRA 3 # 18-32	LEY 1964 DE 2019	Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.	NACIONAL	CONGRESO	Artículo 8. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno Nacional y la infraestructura con que cuenten. Párrafo 1. La anterior disposición solo aplicará para los segmentos de vehículos eléctricos que para la fecha en que se compren o contraten, tengan una oferta comercial en Colombia.	NO	N/A	28/05/2024	ANUAL	28/05/2024	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE LOS AUTOMÓVILES	NO CUMPLE			
USO O UBICACIÓN INADECUADA DE PEV	CONTAMINACIÓN VISUAL	CRA 3 # 18-32	CONCEPETO 29 DE 2014	Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.6.1.1, 2.2.5.1.6.1.2, 2.2.5.1.6.1.3, 2.2.5.1.6.1.4, 2.2.5.1.6.1.5, 2.2.5.1.6.1.6, 2.2.5.1.6.1.7, 2.2.5.1.6.1.8, 2.2.5.1.6.1.9, 2.2.5.1.6.1.10, 2.2.5.1.6.1.11, 2.2.5.1.6.1.12, 2.2.5.1.6.1.13, 2.2.5.1.6.1.14, 2.2.5.1.6.1.15, 2.2.5.1.6.1.16, 2.2.5.1.6.1.17, 2.2.5.1.6.1.18, 2.2.5.1.6.1.19, 2.2.5.1.6.1.20, 2.2.5.1.6.1.21, 2.2.5.1.6.1.22, 2.2.5.1.6.1.23, 2.2.5.1.6.1.24, 2.2.5.1.6.1.25, 2.2.5.1.6.1.26, 2.2.5.1.6.1.27, 2.2.5.1.6.1.28, 2.2.5.1.6.1.29, 2.2.5.1.6.1.30, 2.2.5.1.6.1.31, 2.2.5.1.6.1.32, 2.2.5.1.6.1.33, 2.2.5.1.6.1.34, 2.2.5.1.6.1.35, 2.2.5.1.6.1.36, 2.2.5.1.6.1.37, 2.2.5.1.6.1.38, 2.2.5.1.6.1.39, 2.2.5.1.6.1.40, 2.2.5.1.6.1.41, 2.2.5.1.6.1.42, 2.2.5.1.6.1.43, 2.2.5.1.6.1.44, 2.2.5.1.6.1.45, 2.2.5.1.6.1.46, 2.2.5.1.6.1.47, 2.2.5.1.6.1.48, 2.2.5.1.6.1.49, 2.2.5.1.6.1.50, 2.2.5.1.6.1.51, 2.2.5.1.6.1.52, 2.2.5.1.6.1.53, 2.2.5.1.6.1.54, 2.2.5.1.6.1.55, 2.2.5.1.6.1.56, 2.2.5.1.6.1.57, 2.2.5.1.6.1.58, 2.2.5.1.6.1.59, 2.2.5.1.6.1.60, 2.2.5.1.6.1.61, 2.2.5.1.6.1.62, 2.2.5.1.6.1.63, 2.2.5.1.6.1.64, 2.2.5.1.6.1.65, 2.2.5.1.6.1.66, 2.2.5.1.6.1.67, 2.2.5.1.6.1.68, 2.2.5.1.6.1.69, 2.2.5.1.6.1.70, 2.2.5.1.6.1.71, 2.2.5.1.6.1.72, 2.2.5.1.6.1.73, 2.2.5.1.6.1.74, 2.2.5.1.6.1.75, 2.2.5.1.6.1.76, 2.2.5.1.6.1.77, 2.2.5.1.6.1.78, 2.2.5.1.6.1.79, 2.2.5.1.6.1.80, 2.2.5.1.6.1.81, 2.2.5.1.6.1.82, 2.2.5.1.6.1.83, 2.2.5.1.6.1.84, 2.2.5.1.6.1.85, 2.2.5.1.6.1.86, 2.2.5.1.6.1.87, 2.2.5.1.6.1.88, 2.2.5.1.6.1.89, 2.2.5.1.6.1.90, 2.2.5.1.6.1.91, 2.2.5.1.6.1.92, 2.2.5.1.6.1.93, 2.2.5.1.6.1.94, 2.2.5.1.6.1.95, 2.2.5.1.6.1.96, 2.2.5.1.6.1.97, 2.2.5.1.6.1.98, 2.2.5.1.6.1.99, 2.2.5.1.6.1.100, 2.2.5.1.6.1.101, 2.2.5.1.6.1.102, 2.2.5.1.6.1.103, 2.2.5.1.6.1.104, 2.2.5.1.6.1.105, 2.2.5.1.6.1.106, 2.2.5.1.6.1.107, 2.2.5.1.6.1.108, 2.2.5.1.6.1.109, 2.2.5.1.6.1.110, 2.2.5.1.6.1.111, 2.2.5.1.6.1.112, 2.2.5.1.6.1.113, 2.2.5.1.6.1.114, 2.2.5.1.6.1.115, 2.2.5.1.6.1.116, 2.2.5.1.6.1.117, 2.2.5.1.6.1.118, 2.2.5.1.6.1.119, 2.2.5.1.6.1.120, 2.2.5.1.6.1.121, 2.2.5.1.6.1.122, 2.2.5.1.6.1.123, 2.2.5.1.6.1.124, 2.2.5.1.6.1.125, 2.2.5.1.6.1.126, 2.2.5.1.6.1.127, 2.2.5.1.6.1.128, 2.2.5.1.6.1.129, 2.2.5.1.6.1.130, 2.2.5.1.6.1.131, 2.2.5.1.6.1.132, 2.2.5.1.6.1.133, 2.2.5.1.6.1.134, 2.2.5.1.6.1.135, 2.2.5.1.6.1.136, 2.2.5.1.6.1.137, 2.2.5.1.6.1.138, 2.2.5.1.6.1.139, 2.2.5.1.6.1.140, 2.2.5.1.6.1.141, 2.2.5.1.6.1.142, 2.2.5.1.6.1.143, 2.2.5.1.6.1.144, 2.2.5.1.6.1.145, 2.2.5.1.6.1.146, 2.2.5.1.6.1.147, 2.2.5.1.6.1.148, 2.2.5.1.6.1.149, 2.2.5.1.6.1.150, 2.2.5.1.6.1.151, 2.2.5.1.6.1.152, 2.2.5.1.6.1.153, 2.2.5.1.6.1.154, 2.2.5.1.6.1.155, 2.2.5.1.6.1.156, 2.2.5.1.6.1.157, 2.2.5.1.6.1.158, 2.2.5.1.6.1.159, 2.2.5.1.6.1.160, 2.2.5.1.6.1.161, 2.2.5.1.6.1.162, 2.2.5.1.6.1.163, 2.2.5.1.6.1.164, 2.2.5.1.6.1.165, 2.2.5.1.6.1.166, 2.2.5.1.6.1.167, 2.2.5.1.6.1.168, 2.2.5.1.6.1.169, 2.2.5.1.6.1.170, 2.2.5.1.6.1.171, 2.2.5.1.6.1.172, 2.2.5.1.6.1.173, 2.2.5.1.6.1.174, 2.2.5.1.6.1.175, 2.2.5.1.6.1.176, 2.2.5.1.6.1.177, 2.2.5.1.6.1.178, 2.2.5.1.6.1.179, 2.2.5.1.6.1.180, 2.2.5.1.6.1.181, 2.2.5.1.6.1.182, 2.2.5.1.6.1.183, 2.2.5.1.6.1.184, 2.2.5.1.6.1.185, 2.2.5.1.6.1.186, 2.2.5.1.6.1.187, 2.2.5.1.6.1.188, 2.2.5.1.6.1.189, 2.2.5.1.6.1.190, 2.2.5.1.6.1.191, 2.2.5.1.6.1.192, 2.2.5.1.6.1.193, 2.2.5.1.6.1.194, 2.2.5.1.6.1.195, 2.2.5.1.6.1.196, 2.2.5.1.6.1.197, 2.2.5.1.6.1.198, 2.2.5.1.6.1.199, 2.2.5.1.6.1.200, 2.2.5.1.6.1.201, 2.2.5.1.6.1.202, 2.2.5.1.6.1.203, 2.2.5.1.6.1.204, 2.2.5.1.6.1.205, 2.2.5.1.6.1.206, 2.2.5.1.6.1.207, 2.2.5.1.6.1.208, 2.2.5.1.6.1.209, 2.2.5.1.6.1.210, 2.2.5.1.6.1.211, 2.2.5.1.6.1.212, 2.2.5.1.6.1.213, 2.2.5.1.6.1.214, 2.2.5.1.6.1.215, 2.2.5.1.6.1.216, 2.2.5.1.6.1.217, 2.2.5.1.6.1.218, 2.2.5.1.6.1.219, 2.2.5.1.6.1.220, 2.2.5.1.6.1.221, 2.2.5.1.6.1.222, 2.2.5.1.6.1.223, 2.2.5.1.6.1.224, 2.2.5.1.6.1.225, 2.2.5.1.6.1.226, 2.2.5.1.6.1.227, 2.2.5.1.6.1.228, 2.2.5.1.6.1.229, 2.2.5.1.6.1.230, 2.2.5.1.6.1.231, 2.2.5.1.6.1.232, 2.2.5.1.6.1.233, 2.2.5.1.6.1.234, 2.2.5.1.6.1.235, 2.2.5.1.6.1.236, 2.2.5.1.6.1.237, 2.2.5.1.6.1.238, 2.2.5.1.6.1.239, 2.2.5.1.6.1.240, 2.2.5.1.6.1.241, 2.2.5.1.6.1.242, 2.2.5.1.6.1.243, 2.2.5.1.6.1.244, 2.2.5.1.6.1.245, 2.2.5.1.6.1.246, 2.2.5.1.6.1.247, 2.2.5.1.6.1.248, 2.2.5.1.6.1.249, 2.2.5.1.6.1.250, 2.2.5.1.6.1.251, 2.2.5.1.6.1.252, 2.2.5.1.6.1.253, 2.2.5.1.6.1.254, 2.2.5.1.6.1.255, 2.2.5.1.6.1.256, 2.2.5.1.6.1.257, 2.2.5.1.6.1.258, 2.2.5.1.6.1.259, 2.2.5.1.6.1.260, 2.2.5.1.6.1.261, 2.2.5.1.6.1.262, 2.2.5.1.6.1.263, 2.2.5.1.6.1.264, 2.2.5.1.6.1.265, 2.2.5.1.6.1.266, 2.2.5.1.6.1.267, 2.2.5.1.6.1.268, 2.2.5.1.6.1.269, 2.2.5.1.6.1.270, 2.2.5.1.6.1.271, 2.2.5.1.6.1.272, 2.2.5.1.6.1.273, 2.2.5.1.6.1.274, 2.2.5.1.6.1.275, 2.2.5.1.6.1.276, 2.2.5.1.6.1.277, 2.2.5.1.6.1.278, 2.2.5.1.6.1.279, 2.2.5.1.6.1.280, 2.2.5.1.6.1.281, 2.2.5.1.6.1.282, 2.2.5.1.6.1.283, 2.2.5.1.6.1.284, 2.2.5.1.6.1.285, 2.2.5.1.6.1.286, 2.2.5.1.6.1.287, 2.2.5.1.6.1.288, 2.2.5.1.6.1.289, 2.2.5.1.6.1.290, 2.2.5.1.6.1.291, 2.2.5.1.6.1.292, 2.2.5.1.6.1.293, 2.2.5.1.6.1.294, 2.2.5.1.6.1.295, 2.2.5.1.6.1.296, 2.2.5.1.6.1.297, 2.2.5.1.6.1.298, 2.2.5.1.6.1.299, 2.2.5.1.6.1.300, 2.2.5.1.6.1.301, 2.2.5.1.6.1.302, 2.2.5.1.6.1.303, 2.2.5.1.6.1.304, 2.2.5.1.6.1.305, 2.2.5.1.6.1.306, 2.2.5.1.6.1.307, 2.2.5.1.6.1.308, 2.2.5.1.6.1.309, 2.2.5.1.6.1.310, 2.2.5.1.6.1.311, 2.2.5.1.6.1.312, 2.2.5.1.6.1.313, 2.2.5.1.6.1.314, 2.2.5.1.6.1.315, 2.2.5.1.6.1.316, 2.2.5.1.6.1.317, 2.2.5.1.6.1.318, 2.2.5.1.6.1.319, 2.2.5.1.6.1.320, 2.2.5.1.6.1.321, 2.2.5.1.6.1.322, 2.2.5.1.6.1.323, 2.2.5.1.6.1.324, 2.2.5.1.6.1.325, 2.2.5.1.6.1.326, 2.2.5.1.6.1.327, 2.2.5.1.6.1.328, 2.2.5.1.6.1.329, 2.2.5.1.6.1.330, 2.2.5.1.6.1.331, 2.2.5.1.6.1.332, 2.2.5.1.6.1.333, 2.2.5.1.6.1.334, 2.2.5.1.6.1.335, 2.2.5.1.6.1.336, 2.2.5.1.6.1.337, 2.2.5.1.6.1.338, 2.2.5.1.6.1.339, 2.2.5.1.6.1.340, 2.2.5.1.6.1.341, 2.2.5.1.6.1.342, 2.2.5.1.6.1.343, 2.2.5.1.6.1.344, 2.2.5.1.6.1.345, 2.2.5.1.6.1.346, 2.2.5.1.6.1.347, 2.2.5.1.6.1.348, 2.2.5.1.6.1.349, 2.2.5.1.6.1.350, 2.2.5.1.6.1.351, 2.2.5.1.6.1.352, 2.2.5.1.6.1.353, 2.2.5.1.6.1.354, 2.2.5.1.6.1.355, 2.2.5.1.6.1.356, 2.2.5.1.6.1.357, 2.2.5.1.6.1.358, 2.2.5.1.6.1.359, 2.2.5.1.6.1.360, 2.2.5.1.6.1.361, 2.2.5.1.6.1.362, 2.2.5.1.6.1.363, 2.2.5.1.6.1.364, 2.2.5.1.6.1.365, 2.2.5.1.6.1.366, 2.2.5.1.6.1.367, 2.2.5.1.6.1.368, 2.2.5.1.6.1.369, 2.2.5.1.6.1.370, 2.2.5.1.6.1.371, 2.2.5.1.6.1.372, 2.2.5.1.6.1.373, 2.2.5.1.6.1.374, 2.2.5.1.6.1.375, 2.2.5.1.6.1.376, 2.2.5.1.6.1.377, 2.2.5.1.6.1.378, 2.2.5.1.6.1.379, 2.2.5.1.6.1.380, 2.2.5.1.6.1.381, 2.2.5.1.6.1.382, 2.2.5.1.6.1.383, 2.2.5.1.6.1.384, 2.2.5.1.6.1.385, 2.2.5.1.6.1.386, 2.2.5.1.6.1.387, 2.2.5.1.6.1.388, 2.2.5.1.6.1.389, 2.2.5.1.6.1.390, 2.2.5.1.6.1.391, 2.2.5.1.6.1.392, 2.2.5.1.6.1.393, 2.2.5.1.6.1.394, 2.2.5.1.6.1.395, 2.2.5.1.6.1.396, 2.2.5.1.6.1.397, 2.2.5.1.6.1.398, 2.2.5.1.6.1.399, 2.2.5.1.6.1.400, 2.2.5.1.6.1.401, 2.2.5.1.6.1.402, 2.2.5.1.6.1.403, 2.2.5.1.6.1.404, 2.2.5.1.6.1.405, 2.2.5.1.6.1.406, 2.2.5.1.6.1.407, 2.2.5.1.6.1.408, 2.2.5.1.6.1.409, 2.2.5.1.6.1.410, 2.2.5.1.6.1.411, 2.2.5.1.6.1.412, 2.2.5.1.6.1.413, 2.2.5.1.6.1.414, 2.2.5.1.6.1.415, 2.2.5.1.6.1.416, 2.2.5.1.6.1.417, 2.2.5.1.6.1.418, 2.2.5.1.6.1.419, 2.2.5.1.6.1.420, 2.2.5.1.6.1.421, 2.2.5.1.6.1.422, 2.2.5.1.6.1.423, 2.2.5.1.6.1.424, 2.2.5.1.6.1.425, 2.2.5.1.6.1.426, 2.2.5.1.6.1.427, 2.2.5.1.6.1.428, 2.2.5.1.6.1.429, 2.2.5.1.6.1.430, 2.2.5.1.6.1.431, 2.2.5.1.6.1.432, 2.2.5.1.6.1.433, 2.2.5.1.6.1.434, 2.2.5.1.6.1.435, 2.2.5.1.6.1.436, 2.2.5.1.6.1.437, 2.2.5.1.6.1.438, 2.2.5.1.6.1.439, 2.2.5.1.6.1.440, 2.2.5.1.6.1.441, 2.2.5.1.6.1.442, 2.2.5.1.6.1.443, 2.2.5.1.6.1.444, 2.2.5.1.6.1.445, 2.2.5.1.6.1.446, 2.2.5.1.6.1.447, 2.2.5.1.6.1.448, 2.2.5.1.6.1.449, 2.2.5.1.6.1.450, 2.2.5.1.6.1.451, 2.2.5.1.6.1.452, 2.2.5.1.6.1.453, 2.2.5.1.6.1.454, 2.2.5.1.6.1.455, 2.2.5.1.6.1.456, 2.2.5.1.6.1.457, 2.2.5.1.6.1.458, 2.2.5.1.6.1.459, 2.2.5.1.6.1.460, 2.2.5.1.6.1.461, 2.2.5.1.6.1.462, 2.2.5.1.6.1.463, 2.2.5.1.6.1.464, 2.2.5.1.6.1.465, 2.2.5.1.6.1.466, 2.2.5.1.6.1.467, 2.2.5.1.6.1.468, 2.2.5.1.6.1.469, 2.2.5.1.6.1.470, 2.2.5.1.6.1.471, 2.2.5.1.6.1.472, 2.2.5.1.6.1.473, 2.2.5.1.6.1.474, 2.2.5.1.6.1.475, 2.2.5.1.6.1.476, 2.2.5.1.6.1.477, 2.2.5.1.6.1.478, 2.2.5.1.6.1.479, 2.2.5.1.6.1.480, 2.2.5.1.6.1.481, 2.2.5.1.6.1.482, 2.2.5.1.6.1.483, 2.2.5.1.6.1.484, 2.2.5.1.6.1.485, 2.2.5.1.6.1.486, 2.2.5.1.6.1.487, 2.2.5.1.6.1.488, 2.2.5.1.6.1.489, 2.2.5.1.6.1.490, 2.2.5.1.6.1.491, 2.2.5.1.6.1.492, 2.2.5.1.6.1.493, 2.2.5.1.6.1.494, 2.2.5.1.6.1.495, 2.2.5.1.6.1.496, 2.2.5.1.6.1.497, 2.2.5.1.6.1.498, 2.2.5.1.6.1.499, 2.2.5.1.6.1.500, 2.2.5.1.6.1.501, 2.2.5.1.6.1.502, 2.2.5.1.6.1.503, 2.2.5.1.6.1.504, 2.2.5.1.6.1.505, 2.2.5.1.6.1.506, 2.2.5.1.6.1.507, 2.2.5.1.6.1.508, 2.2.5.1.6.1.509, 2.2.5.1.6.1.510, 2.2.5.1.6.1.511, 2.2.5.1.6.1.512, 2.2.5.1.6.1.513, 2.2.5.1.6.1.514, 2.2.5.1.6.1.515, 2.2.5.1.6.1.516, 2.2.5.1.6.1.517, 2.2.5.1.6.1.518, 2.2.5.1.6.1.519, 2.2.5.1.6.1.520, 2.2.5.1.6.1.521, 2.2.5.1.6.1.522, 2.2.5.1.6.1.523, 2.2.5.1.6.1.524, 2.2.5.1.6.1.525, 2.2.5.1.6.1.526, 2.2.5.1.6.1.527, 2.2.5.1.6.1.528, 2.2.5.1.6.1.529, 2.2.5.1.6.1.530, 2.2.5.1.6.1.531, 2.2.5.1.6.1.532, 2.2.5.1.6.1.533, 2.2.5.1.6.1.534, 2.2.5.1.6.1.535, 2.2.5.1.6.1.536, 2.2.5.1.6.1.537, 2.2.5.1.6.1.538, 2.2.5.1.6.1.539, 2.2.5.1.6.1.540, 2.2.5.1.6.1.541, 2.2.5.1.6.1.542, 2.2.5.1.6.1.543, 2.2.5.1.6.1.544, 2.2.5.1.6.1.545, 2.2.5.1.6.1.546, 2.2.5.1.6.1.547, 2.2.5.1.6.1.548, 2.2.5.1.6.1.549, 2.2.5.1.6.1.550, 2.2.5.1.6.1.551, 2.2.5.1.6.1.552, 2.2.5.1.6.1.553, 2.2.5.1.6.1.554, 2.2.5.1.6.1.555, 2.2.5.1.6.1.556, 2.2.5.1.6.1.557, 2.2.5.1.6.1.558, 2.2.5.1.6.1.559, 2.2.5.1.6.1.560, 2.2.5.1.6.1.561, 2.2.5.1.6.1.562, 2.2.5.1.6.1.563, 2.2.5.1.6.1.564, 2.2.5.1.6.1.565, 2.2.5.1.6.1.566, 2.2.5.1.6.1.567, 2.2.5.1.6.1.568, 2.2.5.1.6.1.569, 2.2.5.1.6.1.570, 2.2.5.1.6.1.571, 2.2.5.1.6.1.572, 2.2.5.1.6.1.573, 2.2.5.1.6.1.574, 2.2.5.1.6.1.575, 2.2.5.1.6.1.576, 2.2.5.1.6.1.577, 2.2.5.1.6.1.578, 2.2.5.1.6.1.579, 2.2.5.1.6.1.580, 2.2.5.1.6.1.581, 2.2.5.1.6.1.582, 2.2.5.1.6.1.583, 2.2.5.1.6.1.584, 2.2.5.1.6.1.585, 2.2.5.1.6.1.586, 2.2.5.1.6.1.587, 2.2.5.1.6.1.588, 2.2.5.1.6.1.589, 2.2.5.1.6.1.590, 2.2.5.1.6.1.591, 2.2.5.1.6.1.592, 2.2.5.1.6.1.593, 2.2.5.1.6.1.594, 2.2.5.1.6.1.595, 2.2.5.1.6.1.596, 2.2.5.1.6.1.597, 2.2.5.1.6.1.598, 2.2.5.1.6.1.599, 2.2.5.1.6.1.600, 2.2.5.1.6.1.601, 2.2.5.1.6.1.602, 2.2.5.1.6.1.603, 2.2.5.1.6.1.604, 2.2.5.1.6.1.605, 2.2.5.1.6.1.606, 2.2.5.1.6.1.607, 2.2.5.1.6.1.608, 2.2.5.1.6.1.609, 2.2.5.1.6.1.610, 2.2.5.1.6.1.611, 2.2.5.1.6.1.612, 2.2.5.1.6.1.613, 2.2.5.1.6.1.614, 2.2.5.1.6.1.615, 2.2.5.1.6.1.616, 2.2.5.1.6.1.617, 2.2.5.1.6.1.618, 2.2.5.1.6.1.619, 2.2.5.1.6.1.620, 2.2.5.1.6.1.621, 2.2.5.1.6.1.622, 2.2.5.1.6.1.623, 2.2.5.1.6.1.624, 2.2.5.1.6.1.625, 2.2.5.1.6.1.626, 2.2.5.1.6.1.627, 2.2.5.1.6.1.628, 2.2.5.1.6.1.629, 2.2.5.1.6.1.630, 2.2.5.1.6.1.631, 2.2.5.1.6.1.632, 2.2.5.1.6.1.633, 2.2.5.1.6.1.634, 2.2.5.1.6.1.635, 2.2.5.1.6.1.636, 2.2.5.1.6.1.637, 2.2.5.1.6.1.638, 2.2.5.1.6.1.639, 2.2.5.1.6.1.640, 2.2.5.1.6.1.641, 2.2.5.1.6.1.642, 2.2.5.1.6.1.643, 2.2.5.1.6.1.644, 2.2.5.1.6.1.645, 2.2.5.1.6.1.646, 2.2.5.1.6.1.647, 2.2.5.1.6.1.648, 2.2.5.1.6.1.649, 2.2.5.1.6.1.650, 2.2.5.1.6.1.651, 2.2.5.1.6.1.652, 2.2.5.1.6.1.653, 2.2.5.1.6.1.654, 2.2.5.1.6.1.655, 2.2.5.1.6.1.													